



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 267-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implantar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 61-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio No. DA-683-12-2017, de fecha 1 de diciembre del año en curso, solicita se autorice el Fondo Rotativo Institucional para que provea al Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00);

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000419-2 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados



Tribunal Supremo Electoral

en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Lic. Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo.

Lic. Julio Cesar Gómez Muñoz, Técnico V del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Licda. Martha Josefina Tuna Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el señor Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 078-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.

Licda. Ana Verónica Espinoza Vega, Coordinador II de la Dirección de Planificación.

SUPLENTE: Licda. Lourdes Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Maritza Lorena Herrera Herrera Oficinista III del Departamento de Comunicación.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3º. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno autorizado en el numeral anterior, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO Q.
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	241,700.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPÉQUEZ	2,500.00
3-	CHIMALTENANGO	2,800.00
4-	EL PROGRESO	2,000.00
5-	ESCUINTLA	3,000.00
6-	SANTA ROSA	2,500.00
7-	SOLOLÁ	3,000.00
8-	TOTONICAPÁN	1,500.00
9-	QUETZALTENANGO	3,500.00
10-	SUCHITEPÉQUEZ	3,000.00
11-	RETALHULEU	2,500.00
12-	SAN MARCOS	4,000.00



Tribunal Supremo Electoral

13-	HUEHUETENANGO	4,000.00
14-	EL QUICHÉ	4,000.00
15-	BAJA VERAPAZ	2,000.00
16-	ALTA VERAPAZ	3,000.00
17-	PETÉN	2,000.00
18-	IZABAL	2,000.00
19-	ZACAPA	3,000.00
20-	CHIQUIMULA	3,000.00
21-	JALAPA	2,500.00
22-	JUTIAPA	2,500.00
	TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 300,000.00

ARTÍCULO 4º. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, al Director de dicha dependencia; y en el caso de las Delegaciones Departamentales, a los respectivos Delegados II.

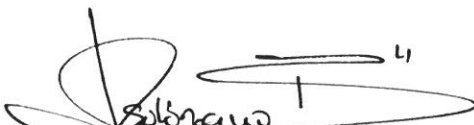
ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.


COMUNÍQUESE:

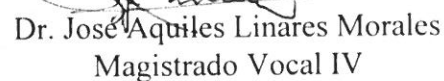
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



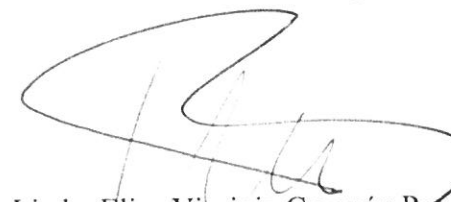

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. José Aquiles Linares Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

